

Introducción

Uno de los problemas más álgidos de nuestro tiempo es la lucha por el control del agua. Por un lado están quienes la consideran un derecho humano y demandan condiciones adecuadas que permitan el acceso a ella para consumo humano, lo cual se incrementa en la medida que aumentan los seres vivos que la necesitan para seguir existiendo; por el otro se encuentran quienes la consideran una mercancía que puede ser adquirida por el mejor postor, donde los que salen ganando no son quienes la requieren para subsistir, sino para hacer negocios y obtener ganancias, sin importar que otros se queden sin ella. En nuestro país existen varios de estos problemas, y el del pueblo yaqui defendiendo su río –o los restos del mismo–, amenazado por la construcción del acueducto Independencia para llevar su agua a los industriales de la ciudad de Hermosillo, es uno de ellos.

La construcción del acueducto se concibió en la década de 1990, cuando Manlio Fabio Beltrones gobernaba el estado de Sonora, pero no se concretó por la crisis que vivía entonces el país. Su sucesor, Armando López Nogales, lo retomó sin resultados. No fue sino hasta la administración encabezada por Guillermo Padrés cuando se volvió una realidad. Para esto, coincidió que tanto el gobierno estatal como el federal eran de extracción panista y lograron el apoyo del sector empresarial de la ciudad de Hermosillo, la cual exigía una “solución definitiva” para el problema del desabasto industrial del agua requerida para extender la industria (Moreno, 2014).

Al preferir la actividad industrial sobre las agropecuarias –para la producción de alimentos– en el uso del agua, el gobierno mostró una clara preferencia por dar trato de mercancía al líquido vital, haciendo a un lado su carácter de bien común establecido en la Constitución federal. Esto puso en alerta a los pueblos de la tribu yaqui, a quienes el río de donde se pretendía tomar el agua no sólo les proporciona el agua que necesitan para subsistir, sino también es fuente de identidad. No es casualidad que los pueblos se encuentren asentados desde tiempos ancestrales a la orilla del río.

Cuando el acueducto Independencia dejó de ser proyecto y comenzó su construcción, la mayoría de los pueblos yaquis se coordinaron con los agricultores del río Yaqui e iniciaron una serie de protestas por los daños que la obra les causaría. Para hacerlo echaron mano de cuanto tuvieron a su alcance: manifestaciones públicas y defensa de sus derechos ante los tribunales federales. Uno de esos juicios, interpuesto por el pueblo yaqui a través de sus autoridades tradicionales, en vía de revisión, llegó hasta la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que el 8 de mayo de 2013 resolvió que la construcción del acueducto Independencia violaba el derecho del pueblo yaqui a la consulta y que debería “hacerse de manera informada, de buena fe, y en aras de obtener su consentimiento”.¹

¹ Amparo en revisión 631/2012, sentencia del 8 de mayo de 2013.

La delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sonora, así como el director general de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), solicitaron una aclaración de la sentencia, relacionada con su cumplimiento, y contra la práctica judicial de no analizar juicios ya concluidos se les concedió, de modo que la Primera Sala de la SCJN volvió a ocuparse del asunto y resolvió lo siguiente:

[...] esta Primera Sala estima conveniente resaltar la diferencia entre consulta y consentimiento, pues sin perjuicio del hecho de que todo proceso de consulta debe perseguir el objetivo del consentimiento, en algunos casos, puede que su ausencia no impida a las autoridades decretar las acciones correspondientes, lo cual dependerá del nivel de impacto que tendrá el funcionamiento u operatividad del Acueducto Independencia sobre la comunidad o grupo indígena, debiéndose ponderar los intereses sociales en juego, esto es, tanto de los afectados como de los beneficiados por la obra, quedando en aptitud las autoridades correspondientes a decretar, en la medida de sus facultades, las acciones necesarias para resarcir o aminorar las eventuales afectaciones que deriven de la operatividad del proyecto sobre la cuenca a manera de garantizar la subsistencia de la Tribu a la que se concede el amparo a fin de que sea escuchada para efectos de la operación (no construcción) del Acueducto.²

Con base en esta resolución no muy clara, la Semarnat inició una consulta a los pueblos de la tribu yaqui sin detener el funcionamiento del acueducto Independencia. En agosto de 2014, durante este proceso de consulta, las autoridades de la tribu yaqui solicitaron a la Semarnat la elaboración de un peritaje que determinara las afectaciones que sufrían en sus derechos por la operación de la obra. A su vez, la secretaría solicitó a la Dirección General del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a través de la Dirección General Adjunta de Igualdad y Derechos Humanos de la Semarnat, la elaboración de un peritaje “por medio del cual se acredit[e] la cultura, costumbres, rituales y tradiciones espirituales que identifican a la tribu como pueblo autóctono ancestral de la región que comprende la nación yaqui dentro del territorio mexicano, asimismo la imposibilidad de determinar el impacto que sobre dichos elementos pudiera generar la operación del acueducto Independencia”.

Para atender esta solicitud, el INAH, por medio de la Coordinación Nacional de Antropología, integró un equipo plural de científicos sociales con el objetivo de dar una visión transdisciplinaria del trabajo a realizar: la cosmovisión del pueblo yaqui, su vida y el contexto en que se ha desenvuelto, así como la protección que las leyes le brindan. El equipo definió la guía metodológica que permitiera analizar los elementos socioculturales y ecológicos en que se manifestara el impacto producido por la operación del acueducto Independencia a la cultura *yoeme*, así como el contexto local, nacional e internacional que envuelve a la *yoemia* (tribu yaqui) en su demanda por hacer valer su derecho humano a la consulta relacionada con la construcción y operación del acueducto Independencia.

Para la realización del peritaje, se llevó a cabo una investigación que abarcó varias actividades, entre ellas la compilación de la documentación histórica y antropológica relativa a los temas de los ciclos de conquista presentes en el territorio yaqui; la resistencia étnica; la tendencia histórica sobre el uso y aprovechamiento del agua del río Yaqui; la aproximación lingüística a la cosmovisión yaqui; la contextualización por medio de una inspección de campo llevada a cabo en distintos momentos para levantar el registro de bienes naturales dedicados al uso medicinal o ritual por parte de la *yoemia*; el registro fotográfico y georreferencia del complejo de presas instaladas en el caudal del río; la revisión hemerográfica de los diarios de circulación local en sus versiones impresa y digital para captar la posición asumida por los lectores en relación con las movilizaciones de la *yoemia*; la aplicación de entrevistas tanto con integrantes de la tribu

² Aclaración de sentencia en el amparo en revisión 631/2012, sentencia del 7 de agosto de 2013.

como con personal de institutos dedicados a la investigación hidrológica; la argumentación, que para este caso consistió en la conceptualización de la información recabada y la postulación de afirmaciones específicas sobre el impacto generado históricamente por el uso y aprovechamiento impuesto desde la administración pública en la región.

El lector se percatará que como parte de la investigación para la construcción del peritaje se registraron las formas de organización sociopolítica, festiva y religiosa dadas en el territorio yaqui, además de algunas de las expresiones que se manifiestan desde la cultura del agua de la que la *yoemia* es portadora. Resalta entre ellas el estudio del territorio como lugar, entendido como espacio, geografía y fronteras (nichos ecológicos, regiones, zonas); el territorio como hábitat (saberes, uso y valor de uso-de cambio), y el territorio como unidad de adscripción y jurisdicción étnica o indígena (toponimias: lugares indicativos –espacio-temporales–, lugares de referencia –culturizados– y extensión de la autoridad indígena –cualidad sistemática del espacio).

La definición de territorio étnico o indígena parte de la noción propuesta por el doctor Eckart Boege (2008), en la que se toma a aquél como un espacio en el que se asientan bioculturas minoritarias. Tales bioculturas son productoras y reproductoras de sistemas de saberes y prácticas que implican un tipo de relación equivalente con el espacio, la cual ha sido producida a lo largo de los años en un proceso de culturización de la naturaleza que mantiene la naturaleza del ser como parte del nicho ecológico que se habita (Schmidt, 1976). En esto, el territorio es aquel espacio social y culturalmente definido desde la *praxis* que se produce en el mismo.

Por eso las nociones de espacio, geografía y frontera definen en términos materiales y topográficos uno de los estratos por los cuales se hace presente el territorio y sus bioculturas. Otro de los estratos es aquel que se especifica desde la descripción de las regiones y zonas ecológicas que lo componen, así como los usos y el valor que las bioculturas le determinan al mismo. Uno más de tales estratos lo conforma la “comunidad como episteme”, y es éste en particular el nivel de estratificación de mayor profundidad, ya que allí se deposita la historia, lengua e ideología –mitos de origen e históricos– que soportan un modelo de organización singular –culturalmente diferenciado.

De igual manera se tuvo en cuenta que, en el caso de las tribus, pueblos y comunidades de matriz oasis-aridoamericana, el territorio como totalidad concreta y compleja se enmarca como la espacialidad en que la identidad encuentra su materialidad al combinar *logos*, *mithós* y *praxis*; saberes, creencias, prácticas e intencionalidad respecto al origen de la comunidad epistémica pertinente y los sistemas que de ella emanan y conducen la experiencia de vida. Prácticas o experiencia de vida que a su vez reformulan los saberes, creencias e intenciones propias del proceso de apropiación de la espacialidad y producción de la territorialidad en una multidimensionalidad, al contener en sí todas las dimensiones del desarrollo: la política, la económica, la sociocultural y la ambiental (Calderón y León, 2011).

Asimismo, para una mayor proximidad a la cosmovisión *yoeme*, se recurrió a la ubicación de los términos lingüísticos pertinentes –filosofía del lenguaje– para caracterizar la manifestación cultural de “lo comunitario”, lo común; se describió quiénes integran la comunidad y los distintos planos de ésta: la comunidad se integra por las personas humanas y no humanas que participan en la generación de un *logos*, asirse a un *mithós* y la realización de una *praxis* compartida que incide en el ambiente ecosistémico. Esto coloca al territorio étnico como espacio vital para la producción, reproducción y recreación cultural de la *yoemia*. Empero, lo anterior no sin ser enfrentado por las distintas formas en que la sociedad capitalista intenta colocar el valor de cambio como mediación integral de las relaciones sociales, mediante la separación que intenta imponer del ser humano en relación con su nicho ecológico, a modo de provocar la valoración necesaria en el proceso de producción del capital. La valoración del valor en la sociedad capitalista implica, entonces, la deshumanización y la separación del ser humano de los bienes naturales: la cosificación del todo, permitiéndose así la separación entre cultura y naturaleza para justificar la explotación de los bienes naturales.

Para visibilizar esto que ocurre se reconoce abiertamente que las imágenes del racismo en México son “una continuidad histórica del discurso y prácticas de exclusión hacia comunidades y pueblos indígenas y afro mestizos” (Castellanos, 2003), así como “creemos, por definición, desde luego, que la persona [o grupo] que tiene un estigma [estigmatizada] no es totalmente humana. Valiéndonos de este supuesto practicamos diversos tipos de discriminación, mediante la cual reducimos en la práctica, aunque a menudo sin pensarlo, sus posibilidades de vida” (Goffman, 2012), lo cual lleva a colocar las guerras del agua como “conflictos por nuestra manera de percibir y vivir el agua [...] un choque entre dos culturas: una que ve el agua como algo sagrado y considera su suministro como una obligación para preservar la vida, y otra que la considera una mercancía cuya propiedad y comercio son derechos corporativos fundamentales” (Vandana, 2002).

En conclusión, el presente peritaje propone que, para llegar a buen puerto y atender la demanda de la tribu yaqui respecto a la operación del acueducto Independencia se debe respetar el caudal mínimo ecológico, lo cual implica, en términos socioculturales, un manejo sostenible del bien hídrico dentro de límites ecológicos y justos, entendiendo al bien hídrico como insustituible, de uso compartido y sustentado en una regulación comunitaria para su preservación, ya que de esto emana el soporte del nicho ecosistémico directo, lo cual es valorado y representado como cultura, o precisamente como cultura del agua, lo cual debe llevar a la eliminación, cancelación o cierre del acueducto.

Al publicar de manera íntegra el “Peritaje antropológico respecto al impacto social por la operación del acueducto Independencia”, la Coordinación Nacional de Antropología del INAH no tiene mayor propósito que ponerlo al alcance del público interesado en estos aspectos de la vida nacional, de modo que cuente con elementos que le permitan formarse una visión de lo complejo de los problemas relacionados con la gestión del agua, la obra pública y los derechos de los mexicanos que se ven involucrados en ellos, en particular los de los pueblos indígenas.

Francisco López Bárcenas/Víctor Hugo Villanueva

Bibliografía

- Boege, Eckart, *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México. Hacia una conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas*, México, INAH/CDI, 2008.
- Calderón Aragón, Georgina y Efraín León Hernández (coords.), *Descubriendo la espacialidad social desde América Latina. Reflexiones desde la geografía sobre el campo, la ciudad y el medio ambiente*, México, Ítaca, 2011.
- Castellanos Guerrero, Alicia (coord.), *Imágenes del racismo en México*, México, UAM-I/Plaza y Valdés, 2003.
- Goffman, Erving, *Estigma. La identidad deteriorada*, Buenos Aires, Amorrortu, 2012.
- Moreno Vásquez, José Luis, *Despojo de agua en la cuenca del río Yaqui*, México, El Colegio de Sonora, 2014.
- Schmidt, Alfred, *El concepto de naturaleza en Marx*, México, Siglo XXI, 1976.
- Vandana, Shiva, *Las guerras del agua. Privatización, contaminación y lucro*, México, Siglo XXI, 2002.

